



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 14 OCT. 2025

DECRETO N° 2302 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 09 de octubre de 2025, suscrito por la representante del Cuerpo de Bomberos de La Serena; el certificado N° 2, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1407, de fecha 10 de septiembre de 2025; las solicitudes de la organización Cuerpo de Bomberos de La Serena, ingresada a la oficina de partes con fechas 6 de junio de 2025 y 10 de septiembre de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1407, de fecha 10 de septiembre de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Cuerpo de Bomberos de La Serena 82.403.100-2	Angelo Paul Pizarro Saavedra	N° 111131, del 13/05/1887	N° 2, del 12/004/2004	Subvención Municipal Periodo 2025	\$110.000.000

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Cuerpo de Bomberos de La Serena, de fecha 09 de octubre de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.
3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.005, área de gestión 4-13-13.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Organización (secret.gral.cbbs@gmail.com) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMY/RAH/MGM



CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APOORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA

En La Serena, a 09 de octubre 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también “la Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI**, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, en adelante también, “la organización beneficiaria”, rol único tributario N° 82.403.100-2, representada por don **ANGELO PAUL PIZARRO SAAVEDRA**, ambos con domicilio en

La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 6 de junio de 2025, se recibe en la Municipalidad solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$100.000.000, para el desarrollo del proyecto denominado “Subvención Municipal, periodo 2025”, para realizase el día 1 de julio del 2025 y con fecha 10 de septiembre de 2025, se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, para solicitar el apoyo de La Municipalidad de La Serena, en atención a lo conversado en reunión sostenida de fecha 3 de septiembre de 2025, para el desarrollo del proyecto “Apoyo en el pago de los seguros de vida comprometidos para bomberos voluntarios y personal rentado”. La cantidad declarada corresponde a \$100.000.000, no considerando aportes propios. Con fecha 10 de septiembre de 2025, en la sesión ordinaria N° 1407, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención de **\$110.000.000**, según consta en el certificado N° 02, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con el Cuerpo de Bomberos de La Serena, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$110.000.000**, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede. De acuerdo al desglose señalado en certificado N° 02, de fecha 10 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Monto	Detalle
\$100.000.000	- Adquisición de muebles y equipos de comunicación y audiovisual. - Adquisición de material mayor y menor. - Uniformes de bomberos. - Viáticos. - Gastos en personal rentado. - Compra de equipamiento forestal. - Otros gastos. - Reposición de equipamiento de seguridad personal.
\$10.000.000	- Aporte para la adquisición de seguro por muerte accidental, más invalidez accidental para 355 funcionarios.
\$110.000.000	TOTAL SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2025

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de**

los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 2, de fecha 12 de abril de 2004, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 23 de junio de 2005.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Angelo Paul Pizarro Saavedra para representar a Cuerpo de Bomberos de La Serena, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

ANGELO PIZARRO SAAVEDRA
CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA

DANIELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado (secret.gral.cbbs@gmail.com)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/FMV/RAH/MGM

